

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá República de Panamá, Lunes 24 de Mayo de 1937

NUMERO 7547

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 102, de 18 de mayo, por la cual se suspenden los efectos del Acuerdo 26, dictado por el Consejo Municipal de Aguadulce.
Resolución 103, de 18 de mayo, por la cual se revoca la Resolución 5, dictada por el Gobernador de la Provincia de Los Santos.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 57, de 18 de mayo, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.
Decreto 58, de 20 de mayo, por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

Departamento Consular

Resolución 16, de 15 de mayo, por la cual se concede a Manuel de J. Quijano, permiso para aceptar el cargo de Cónsul de Checoslovaquia en Panamá.
Resolución 17, de 17 de mayo, por la cual se reconoce al señor Manuel de J. Quijano, el carácter de Cónsul Honorario de la República Checoslovaca en Panamá.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION DE INGRESOS

Resolución 29, de 18 de mayo, por la cual se declara cancelada la

inscripción del motociclero "San Felipe", en la Matricula Mercante Nacional.

Resolución 30, de 18 de mayo, por la cual se aprueba Diligencia de Nacionalización, a favor del buque a motor "Mustoline", de propiedad de Doniñas Campodónico, de Chitré, Provincia de Herrera.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

SECCION DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitud de patente de invención hecha por Julio Arjona Q. a favor de la sociedad "Fosforeta Canariense S. A."

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Suspéndense los efectos de Acuerdo del Municipio de Aguadulce

RESOLUCION NUMERO 102

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—
Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.
Resolución número 102. Panamá, Mayo 18 de 1937.

John D. Hilbert, ciudadano americano, comerciante y residente de Aguadulce, solicita al Poder Ejecutivo que suspenda los efectos del artículo 168 del Acuerdo número 26, de 30 de noviembre de 1936, expedido por el Consejo Municipal de Aguadulce, que gravó las fábricas de hielo y la venta de este artículo fabricado en cualquier otro distrito.

Apoya su petición en el hecho de que el Consejo Municipal no ha sido autorizado por el Gobernador de la Provincia de Coclé para establecer dicho impuesto, lo cual acredita con un certificado de este funcionario que expresa no existir decreto que autorice el establecimiento de este gravamen.

Los artículos 724 y 725 del Código Administrativo son del tenor siguiente:

"Artículo 724. Los Gobernadores de Provincia, por medio de decretos, determinarán cuáles impuestos pueden establecer los Consejos Municipales de cada uno de los distritos de su Provincia, además de los expresamente autorizados por el Código Fiscal o por leyes especiales.

"Los Consejos Municipales no podrán gravar objetos gravados ya por la Nación".

"Artículo 725. Los Decretos a que se refiere el artículo anterior no tendrán valer sin la aprobación del Presidente de la República".

Como en este caso no se ha cumplido con la formalidad exigida por los artículos transcritos, el Poder Ejecutivo, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 705 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Suspender los efectos del Acuerdo número 26, de 30 de noviembre, dictado por el Consejo Municipal de Aguadulce y ordenar al Fiscal del Circuito de Coclé para que demande su nulidad ante el Juez competente.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Revócase una Resolución del Gobernador de Los Santos

RESOLUCION NUMERO 103

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—
Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.
Resolución número 103.—Panamá, Mayo 18 de 1937.

La señora Ambrosia Corro viuda de Bernal, demandó ante el Alcalde del distrito de Los Santos a Gertrudis Cortés, Higinio Vega, Miguel Peralta y Andrés Gutiérrez, como ocupantes de mala fe de un globo de terreno de su pertenencia, cuya superficie mide ciento veinticuatro (24) hectáreas, sitas en el territorio del distrito de Los Santos y denominada "Hondita".

Narciso Vega y Cortés, el primero manifestó que en actualidad se ha de iniciar a solicitar dos hectáreas de terreno en el lugar donde la señora fue encontrada a sus ocupación que debe estar de un virtud de contrato que deseaba celebrar con la Nación, pero que aun no era ocupante del suelo. Cortés presentó el con-

trato de arrendamiento de tierras distinguido con el número 37, fechado el 5 de febrero de 1936, celebrado con el Alcalde del distrito de Los Santos, a nombre de la Nación, en virtud del cual acredita su posesión de buena fé del lote de dos hectáreas de terreno que en él se describen y que dice la señora Corro le pertenece. Negó el derecho de la demandante, porque a su juicio carece esta señora de título para oponerse a su posesión.

Por Resolución de 28 de enero de 1937, el Alcalde declaró improcedente la acción, porque no habiendo acreditado la actora su derecho de propiedad, no era el caso de decretar el amparo solicitado contra el poseedor de buena fé.

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, quien conoció en segunda instancia del juicio, revocó la resolución del funcionario inferior. Estimó plenamente probado el derecho de la demandante, porque, a su juicio, el hecho de venir ésta pagando contribución sobre ese inmueble desde hace algunos años, hace presumir la existencia de un contrato de arrendamiento celebrado por ésta con la Nación, y por lo tanto, siendo su derecho indiscutible, debe ser amparada contra actos de perturbación de otros ocupantes del suelo.

Interpuesto oportunamente recurso de avocamiento, de acuerdo con la disposición del artículo 1739 del Código Administrativo, el Poder Ejecutivo estima conveniente la revisión del fallo recurrido y a ello procede:

La actora no ha acreditado su propiedad sobre el globo de terreno en litigio, porque la propiedad se prueba con el título constitutivo de ese derecho debidamente inscrito en el Registro Público, y esa prueba no ha sido aportada a los autos.

No puede presumirse tampoco que ésta hubiese celebrado contrato de arrendamiento con la Nación para la ocupación de ese terreno, porque los contratos no se presumen sino se prueba. Para la existencia y validez de los mismos debe constar de manera expresa el consentimiento de las partes sobre el objeto y la causa de ellos, y esa prueba tampoco ha sido presentada por la actora.

Lo que sí se ha establecido es que la señora viuda de Bernal alega mejor posesión sobre un globo de terreno baldío nacional que la que alega otro ocupante de buena fé a título de arrendamiento, y siendo esto así, las autoridades del orden administrativo carecen de competencia para conocer del juicio posesorio cuyo conocimiento le está atribuido a las autoridades del orden judicial.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Revócase la resolución número 8, de 19 de mayo del corriente año, dejando en libertad a las partes para que, si lo estiman conveniente, hagan valer sus derechos ante el Poder Judicial.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

**LABOR EN RELACIONES EXTERIORES
Y COMUNICACIONES**

Hácese una designación en el Ramo Consular

DECRETO NUMERO 57 DE 1937
(DE 18 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Ricardo A. Chiari, Cónsul de la República de Panamá en Monrovia, California, Estados Unidos de América, en reemplazo del señor Dr. Guillermo García de Paredes, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

**Hacen varios nombramientos en el Ramo de
Correos y Telégrafos**

DECRETO NUMERO 58 DE 1937
(DE 20 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a los señores Elias Amores J., y Ricaurte Crespo, Jefe y Ayudante Primero, respectivamente, de la Sección de Entrega a Domicilio, de la Agencia Postal de Panamá.

Artículo 2º Nómbrase a los señores Juan M. Castulovalca, Camilo Guzmán, José D. Castillo, Ezequiel del Rosario, Hiran Abdil Guevara, Guillermo Hall, Jorge García de Paredes, José Guillermo Romero, Guillermo Salazar y Alejandro Arce, Carteros de la Sección de Entrega a Domicilio de la Agencia Postal de Panamá.

Artículo 3º Asciéndese a los señores Rogelio Pitti y Ferra Sanmartín, al cargo de Ayudantes Primeros de la Agencia Postal de David.

Artículo 4º Nómbrase a la señorita Lily Tribaldos y a la señora Sibila R. de Robles, Ayudantes Segundos de la Agencia Postal de David, para llenar las vacantes ocasionadas por ascensos anteriores.

Artículo 5º Nómbrase a los señores Guillermo Lambert y Manuel Espinales, Carteros de la Agencia Postal de David.

Artículo 6º Nómbrase al señor Rafael Samaja, Cartero de la Agencia Postal de Panamá, en reemplazo del señor Enrique Guillermo Correa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 7º Nómbrase a los señores Cornelio Reyes

y Carlos Justavino, Porteros de las Agencias Postales de Penonomé y Bocas del Toro, respectivamente.

Artículo 8º Nómbrase a los señores Tomás Vergara y Roberto Moros, Ayudantes de Chaffeur de las Agencias Postales de Panamá y Colón, respectivamente.

Artículo 9º Nómbrase al señor Antonio Rodríguez, Correísta para el trayecto comprendido entre La Chorrera y Paja, en reemplazo del señor José Ortiz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Se concede una autorización para aceptar un cargo

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución número 16.—Panamá, 15 de Mayo de 1937.

Visto el memorial anterior, por medio del cual el señor Manuel de Jesús Quijano solicita permiso para aceptar el cargo de Cónsul de la República Checoslovaca en Panamá.

SE RESUELVE:

De conformidad con la facultad que confiere al Presidente de la República el ordinal 13, Artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese al señor Manuel de Jesús Quijano, permiso para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de la República Checoslovaca en Panamá.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Manuel de J. Quijano, Cónsul Honorario de Checoslovaquia en Panamá

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución número 17.—Panamá, 15 de Mayo de 1937.

Vistas las Letras Patentes que con fecha 27 del mes de Abril del presente año, dirigió a esta Cancillería, Su Excelencia el señor Ministro de la República Checoslovaca en Caracas, Venezuela, por la cual se acredita al señor Manuel de Jesús Quijano, en el carácter de Cónsul Honorario de la República Checoslovaca en la ciudad de Panamá.

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Manuel de Jesús Quijano, en el carácter de Cónsul Honorario de la República Checoslova-

ca en la ciudad de Panamá, y expidasele el correspondiente Exequátur.

Regístrese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Declárase cancelada una inscripción en la Matricula Mercante Nacional

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 29.—Panamá, Mayo 18 de 1937.

En el memorial que precede, el señor Julio Laffargue, varón, mayor de edad, soltero, panameño y vecino de esta ciudad, en su propio nombre, y a título de heredero del señor Pedro Laffargue, con cédula de identidad número 47-2745, informa que el motovelero "San Pedro", del porte de 20.24 toneladas netas de registro, que portaba la Patente de Navegación número 535, del servicio interno, que era y aparece en la Patente de Navegación como de propiedad del señor Pedro Laffargue, ha sido retirado definitivamente del servicio, y solicita por lo tanto se cancele su inscripción en la Matricula Mercante Nacional, a fin de que cesen sobre dicha nave las obligaciones que establece la Ley.

Como el peticionario ha cumplido con el requisito de acompañar al memorial aludido la Patente de Navegación que portaba la nave en referencia,

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 54 de 1926, se declara cancelada la inscripción del motovelero "San Pedro", en la Matricula Mercante Nacional, y se ordena

Imprenta Nacional PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la IMPRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen éstos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,
Director.

comunicarlo así a las personas concernidas, según la disposición que entraña el artículo citado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

Apruébase Diligencia de Nacionalización

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 30.—Panamá, Mayo 18 de 1937.

SE RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, número 926, de fecha 15 de Mayo de 1937, expedida por el Capitán del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a motor "Mussoilne", de propiedad del señor Domilius Campodónico, domiciliado en Chitré, Provincia de Herrera.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicítase el registro de una marca de fábrica

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Suplico a usted se sirva conceder a favor de la Forforera Canariense, S. A., domiciliada en Madrid, España, una patente de invención por el término de quince (15) años.

La invención consiste en un aparato que se denomina "Nueva cerilla de papel y procedimiento para fabricarla".

Accompaño: El poder respectivo; descripción y diseño del invento, por duplicado, y los comprobantes de pago.

Panamá, Julio 7 de 1936.

Julio Arjona Q.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Mayo 18 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario.

VICTOR M. VILLALOBOS C.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 135

(Día 15 de mayo)

Universal Export Corp. picadura de tabaco, 5 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	42.00
Gargallo Hermanos, agua colonia, pastillas de jabón, cajas de polvo, 1 bulto, por vapor Indian, de Marsella, por	235.03
A. Lupi, polvo, lociones, perfumes y jabones, 2 bultos, por vapor Colombia, de El Havre, por	107.19
Cía. Hidroeléctrica, cemento de Portland, 2500 bultos, por vapor Balbon, de Estocolmo, por	400.00
Star and Herald Co., suplementos cómicos, 16 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	77.00
Samuel Friedman Inc., camisas de algodón, pijamas de algodón, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	257.13
Samuel Friedman Inc., camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Tolea, de Nueva York, por	68.00
Samuel Friedman Inc., tela de lana, tela de algodón, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	598.07
The Henríquez Co., cerveza negra, artículos de propaganda, 26 bultos, por vapor Chancellor, de Liverpool, por	109.74
Day and Night Garage Corp., baterías, cera para autos, soldadura, 4 bultos, por vapor Santa Elena, de Los Angeles, por	130.83
Sing Kee y Cia., tela de seda artificial, 10 bultos, por vapor Katsuragi Maru, de Kobe, por	1622.47
Sing Kee y Cia., mantasucia de algodón, 5 bultos, por vapor Katsuragi Maru, de Kobe, por	268.00
Rodolfo de St. Malo, balanzas para ventanas, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	81.40
León Nahmad y Cia., mantas de algodón, telidos de seda artificial, 22 bultos, por vapor Katsuragi Maru, de Kobe, por	1524.03
Panamá Furniture Co., alfombras y linoleum, etc. 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	112.26
Central American Plumbing Co., lavabos de cemento, 25 bultos, por vapor Tueriaba, de Boston, por	143.75
Panamá Furniture Co., colchones con muelles, camas de hierro, 30 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	294.76
Panamá Furniture Co., camas de hierro, 26 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	395.42
El Corte Inglés, casacaes de lana, 2 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	1325.80
The American Co., jabón en virutas, 17 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	99.54

polvo, 58 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	198.40
The Goodyear Tire and Rubber Co., correas de caucho, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	16.04
C. González Revilla y Hno., herramientas para mecánicos, 3 bultos, por vapor Santa María de Nueva York, por	62.65
Grebien y Martinz, molduras de madera, 78 bultos, por vapor Cellina, de San Francisco, por	178.50
Grebien y Martinz, puertas de madera, ventanas, molduras, 28 bultos, por vapor Cellina, de San Francisco, por	380.25
Grebien y Martinz, piezas, ángulos de acero, 12 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	23.31
Grebien y Martinz, lavabo de loza, inodoro de loza, bidet, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	74.92
Grebien y Martinz, lavabo de loza, inodoro, de loza, bidet, 7 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	187.67
Geo. L. Maduro, anuncios sin valor comercial, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	78.92
Lindo y Maduro, manteca compuesta, 250 bultos, por vapor Venezuela, de Amsterdam, por	639.90

As. 1392. Escritura número 735 de 16 de Noviembre de 1935, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Victoria Castillo de Luna un terreno situado en San Francisco de la Caleta, de este distrito, quien compra para sus menores hijos Carmen y Lilia Luna.

As. 1393. Escritura número 513 de ayer, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional traspasa al Municipio de David el dominio sobre un edificio situado en la ciudad de David; y el Municipio constituye hipoteca sobre esa propiedad a favor del Gobierno Nacional.

As. 1394. Escritura número 65 de 2 de febrero de este año, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Samuel Quintero Castillo sustituye poder especial en la persona de Julián Valdés.

As. 1395. Escritura número 332 de ayer, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Salomón Acoca un lote de terreno situado esta ciudad.

As. 1396. Escritura número 13 de 28 de Julio de 1936, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Ricardo Cerpa vende a Alfonso Luis Cerpa un lote de terreno ubicado en la ciudad de Bocas del Toro.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 12 de Mayo de 1937

As. 1386. Escritura número 180 de 5 de Mayo actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Parmanand Jhangimal y Hassaram Jhangimal constituyen la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Parmanand Jhangimal y Hermano, Ltda.", en español, y en inglés, "Parmanand Jhangimal and Brother, Ltd."

As. 1387. Escritura número 188, de ayer, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual la Compañía I. L. Toledano, S. A., cancela hipoteca a José Mayer Abbo y éste vende a Isaac Dabah una casa situada en la ciudad de Colón.

As. 1388. Escritura número 324 de 6 de Mayo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Elisa Gabriela Medina vende a Aminta Bergaschina de Duque un lote de terreno situado en El Valle, distrito de San Carlos, provincia de Panamá.

As. 1389. Escritura número 400 de 6 de Mayo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se pronuncia el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Félix Larrinaga.

As. 1390. Escritura número 303 de ayer, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Adriana Curalón de Alvarado dos lotes de terreno en el Barrio de La Exposición de esta ciudad.

As. 1391. Escritura número 309 de hoy, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Concepción Alcandora de Salazar y otros venden a Gregorio de los Rios una línea de agua en esta ciudad y el comprador asume obligaciones ante el Banco Nacional.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 14 de Mayo de 1937

As. 1415. Resolución número 26 de 8 de Mayo actual, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Matrícula del vapor "Fijian", de propiedad de "Carriso Incorporated", domiciliada en San Francisco, California, EE. UU. de A., inscrita en la Patente de Navegación número 896, expedida por el Capitán del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá.

As. 1416. Rectificación de asiento correspondiente a la Patente de Navegación número 898 de 11 de Mayo actual, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, a favor del vapor-tanque "Le Progres", de propiedad de "Mihhat Recai Orudevin, Melmet Ali y Nadins Girtel", domiciliados en Estambul, Turquía.

As. 1417. Escritura número 520 de ayer, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada en esta plaza "Morner Productions Ltd."

As. 1418. Escritura número 340 de ayer, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento del Diario número 983 del Tomo número 23.

As. 1419. Escritura número 11 de 9 de Mayo actual, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional otorga título gratuito sobre un terreno situado en el distrito de Los Santos, a favor de José María Peralta Rivera.

As. 1420. Escritura número 523 de hoy, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Salomón Klorman vende a Olga Glanani de Landucci un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 1421. Escritura expedida en Londres, Inglaterra, el 5 de Abril último, ante Henry Alfred Woodbridge, Notario Público, por la cual se disuelve la sociedad denominada de "Las Vegas".

As. 1422. Diligencia de fianza extendida hoy ante el

Juez 1º Municipal, por la cual José Domingo Soto constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de la sección de Chiriquí, para garantizar la excarcelación de Neville Guittens, sindicado del delito de hurto.

As. 1423. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 1º Municipal, por la cual José Domingo Soto constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de la sección de Chiriquí, para garantizar la excarcelación de Isabel María de Petit, sindicada del delito de lesiones personales.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 13 de Mayo)

Nº. 520. Por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Mornier Productions, Ltd."

Nº. 521. Por la cual se constituye la sociedad "Compañía General de Seguros, S. A.", con un capital social de B. 250.000.00.

(Día 14 de mayo)

Nº. 526. Por la cual la Mergenthaler Linotype Company, Dr. Mario Rognoni la finca de su propiedad número 10275, inscrita al folio 194 del Tomo 315 de la Propiedad, Provincia de Panamá, por la suma de B. 1,382.65.

Nº. 523. Por la cual el señor Salomón Klorman vende a la señora Olga Giannoni de Landucci un lote de

terreno situado en la ciudad de Panamá, por la suma de B. 1,255.50.

Nº. 524. Por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada del finado Mariano Quinzada o Cantoral.

Nº. 525. Por la cual la señora Rosaura Vallarino de Obarrio traspasa a título de venta a la señora Mercedes Amador viuda de Bertencini una finca situada en San Francisco de la Caleta, por B. 950.00 y el señor Jacobo Delvalle Henríquez hace una cancelación hipotecaria.

Nº. 526. Por la cual la Mergenthaler Linotype Company, de Brooklyn, Nueva York, traspasa a título de venta, por la suma de B. 1.600.00 a The Times Publishing Co., de esta ciudad, un linotipo con ciertas extras.

Nº. 527. Por la cual José Guillermo Lewis y Samuel Lewis Jr., venden a la Compañía Internacional de Seguros, una finca de su propiedad, ubicada en la ciudad de Panamá, por B. 47,000.00; y el Banco Nacional cancela los gravámenes hipotecarios y anticrético que a su favor pesa sobre dicha finca.

Nº. 528. Por la cual Dolores Navarro de Ossa entrega a Rita Díaz de Garrido B. 500.00 en cumplimiento de asignación testamentaria.

Nº. 529. Por la cual Melrés Quinzada Solís y Rosa Alevanbris liquidan la sociedad conyugal que entre ellos existía; y el primero vende a la segunda la mitad que le corresponde en tres fincas ubicadas en el distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

Nº. 530. Por la cual el señor Alcides González garan-

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 949

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 30 DE MAYO DE 1937

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00 B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1074

Total..... 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.97

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA: ADMINISTRACION:
 Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1664 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
 Apartado de Correo, N° 187. la Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
 Valor del número atrasado: B. 0.10

tiza con fianza hipotecaria el cumplimiento de obligaciones en el funcionamiento de varios clubes de muebles, de esta ciudad.

N° 531. Por la cual la señora Genarina Pérez de Ycaza da en arrendamiento unas tiendas y un lote de terreno al señor Jesús Galego.

N° 532. Por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentaria de Francisco Ardila Aizpura.

(Día 15 de mayo)

N° 533. Por la cual el señor José Canavaggio confiere poder general al señor Julio Canavaggio.

N° 534. La señora Ana María Palma de Quintero forma una sola finca con las números 823, inscrita en el Registro al folio 238 del Tomo 15 de la Propiedad, y 5154, inscrita al folio 448 del Tomo 149 de la Propiedad, Provincia de Panamá; declara la demolición de las bodegas que en dicha finca existían, y de acuerdo con lo que establece el artículo 1772 del Código Civil, hace constar que sobre el terreno formado por las dos fincas ha construido una casa de dos pisos, a un costo de B. 12,000.00.

N° 535. Por la cual el Dr. Mariano Gasteazoro declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Ateo White.

N° 536. Por la cual se protocoliza el juicio por el cual la señora Paulina G. viuda de Pujolás solicita la emancipación de su hija Cecilia Pujolás; y se confecciona la escritura de dicha emancipación.

N° 537. Doña Oderay Arango viuda de Lefevre vende a la señora Albertha Dabreil, un lote de terreno (N° 216) situado en Las Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 250.00.

(Día 17 de mayo)

N° 538. Por la cual la Bella Vista Land Co. vende a María Luisa Nieto un lote de terreno situado en esta ciudad, por la suma de B. 3,600.00 y el National City Bank of New York declara cancelada una hipoteca parcialmente.

N° 539. Por la cual Aida América de Obaldía reconoce deber a la Caja de Ahorros la suma de B. 1,000.00 y constituye hipoteca a favor de dicha institución; la sociedad Grebien y Martinz, Inc. declara cancelada una hipoteca.

N° 540. Por la cual Nelson Rounsevell vende a la sociedad Casino de Panamá, S. A., la concesión otorgada por el Gobierno Nacional para la explotación de juegos de suerte y azar en el Distrito de Panamá.

(Día 18 de mayo)

N° 541. Por la cual se protocoliza el expediente que contiene la petición hecha por Paula Rivera de Lopez

para que se practique una inspección ocular en una finca situada en la Isla de Taboga.

N° 542. Compañía de Whiskey Americano de Womack, S. A., se protocoliza una copia del acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva el 15 de mayo de 1937.

N° 543. Por la cual se disuelve la sociedad comercial C. Dharm Singh e hijos, Limitada.

N° 544. Por la cual la Compañía de Espinosa, S. A., vende a Josephine Guy un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

N° 545. Por la cual Roberto García de Paredes y el Banco Hipotecario de Panamá, S. A., modifican el contrato de préstamo con garantía hipotecaria contenido en la escritura número 655, de 14 de agosto de 1933, de esta Notaría.

(Día 19 de mayo)

N° 546. Por la cual la señora Rosa García Ramírez de Górriz otorga poder general al señor Gervasio García.

N° 547. Por la cual el señor Enrique Bermúdez Icaza vende a Adela Menéndez dos lotes de terreno situados en Patilla, por B. 500.00.

N° 547. Por la cual Carolina Carrera confiere poder especial al señor Mahemed Ibrahim.

(Día 20 de mayo)

N° 548. Por la cual el Municipio del Distrito de David hace una declaración de mejoras.

N° 549. Por la cual el señor Rosendo Lasso constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca de su propiedad, ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, por B. 1,000.00 y Victoria Lyons hace cancelación hipotecaria.

N° 550. Por la cual Silvo Salazar y Cía., S. A., vende al señor Leonardo Villanueva Meyers una finca situada en Patilla, distrito de Panamá, por B. 1,600.00 y éste asume obligación hipotecaria que pesa sobre dicha finca, a favor de doña Amalia Corrales de Sergeant, por B. 750.00.

N° 551. Por la cual la Panamá Bella Vista Land Co. vende a la señora Tilia Chiari de Arango un lote de terreno en esta ciudad, por la suma de B. 1,680.00; The National City Bank of New York hace cancelaciones parciales hipotecarias; dicha señora declara la construcción de una casa en dicho terreno y constituye hipoteca a favor del Banco Hipotecario de Panamá, S. A., por la suma de B. 7,500.00.

N° 552. El señor Enrique Bermúdez Icaza vende una faja de terreno de forma rectangular al señor Henry Bois, de su finca número 9816, situada en Las Sabanas de esta ciudad.

N° 553. El señor Enrique Bermúdez Icaza vende al señor José Davilla Acosta dos globos de terreno situados en Las Sabanas de esta ciudad; uno compuesto de los lotes 80, 82 y 84 de la manzana "B", y el otro de los lotes 8—, 10— y 12 de la manzana "L"; de la finca 9787, de la Sección de Panamá.

(Día 21 de Mayo)

N° 554. El Gobierno Nacional vende a la señora Celia María Rice, un lote de terreno marcado con el número doscientos setenta y cinco (275) en la Sección A, de la Travesía de Chilibro, Distrito de Panamá, por la suma de B. 2.00.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 14 de mayo)

Nº. 349. Por la cual el Banco Nacional cancela gravamen hipotecario constituido sobre la finca 2359, situada en esta ciudad, por B. 4,463.67.

Nº. 350. Por la cual Alfredo Sierra Jaén cumpliendo sentencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia, traspasa a la Nación dos fincas de su propiedad, situadas en esta ciudad, por la suma de B. 12,689.51, y renuncia a toda reclamación contra el Estado sobre este asunto.

Nº. 351. Por la cual la señorita Elvira Ana Harry declara mejoras en la finca de su propiedad, distinguida con el número 9222, situada en Las Sabanas de esta ciudad, por valor de B. 600.00.

Nº. 352. Silvio Salazar y Cía., S. A., vende a la señora Angela Casoliva de Bermúdez las fincas 10562 y 10566, situada en esta ciudad, en Las Sabanas, y se cancelan hipotecas sobre ellas constituidas.

Nº. 353. La señora Angela Casoliva de Bermúdez y la sociedad denominada Silvio Salazar y Cía., S. A., declaran sin valor ni efecto el contrato de compraventa sobre tres lotes de terreno situados en Las Sabanas de esta ciudad, celebrado por escritura 376, de 29 de mayo de 1936, de esta Notaría, la cual escritura no llegó a registrarse.

(Día 15 de mayo)

Nº. 354. Por la cual la señora Marta Elena Zarak de Brid y Chatalal Gokaldas celebran contrato de arrendamiento.

(Día 17 de mayo)

Nº. 355. Por la cual los señores Octavio Fábrega y Vicente Sáenz protocolizan el pacto social de la sociedad anónima denominada "Compañía Ruma", referente a su constitución.

Nº. 356. Por la cual la señora Consuelo Gómez de Riera declara mejoras en su finca 8072, situada en el barrio de La Exposición, de esta ciudad, a un costo de B. 6,200.00.

Nº. 357. El señor Carlos Palacio reconoce por hija natural suya a la señorita Aida Nelva Sáenz.

Nº. 358. Emanuel Hall y Luisa Hall declaran mejoras en la finca número 7807, situada en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad, por B. 400.00.

(Día 18 de mayo)

Nº. 359. Por la cual se protocoliza una Resolución dictada por el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Nº. 360. Por la cual el Banco Nacional cancela obligación hipotecaria constituida sobre la finca 1292, sección de Panamá.

Nº. 361. Por la cual los señores Josefa Recuero de Calvo, María Tranquilina Recuero y José Narciso Lasso de la Vega celebran contrato de arrendamiento con el señor Aslan Levy sobre una finca ubicada en esta ciudad.

Nº. 362. Por la cual los señores Josefa Recuero de Calvo, María Tranquilina Recuero y José Narciso Lasso de la Vega, celebran contrato de arrendamiento con el señor Mauricio Khalen sobre una finca ubicada en esta ciudad.

Nº. 363. Por la cual Belermina Guardia de Lallana e Indalecio Fernández Vázquez, celebran contrato de arrendamiento.

Nº. 364. Por la cual el señor José Dávila Acosta declara la construcción de una casa en terreno propio, de Las Sabanas, a un costo de B. 1,500.00 y vende dicha finca a la señora Delia Ruete de Mathieu por la suma de B. 1,900.00.

(Día 19 de mayo)

Nº. 365. Por la cual el señor Antonio Esquis confiere poder general al señor Mariano Bacarizas, vecino de Colibató, España.

Nº. 366. Por la cual el señor Alfredo Oliviero Boyd vende a la señora Felipa Bermúdez de Cordones dos lotes de terrenos, situados en Las Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 775.00

(Día 20 de mayo)

Nº. 367. Por la cual el señor Gregorio de los Ríos vende al Gobierno Nacional la finca número 268, sección del Darién, por la suma de B. 12,000.00 y el comprador asume obligación con el Banco Nacional.

Nº. 368. Por la cual el señor Angelo Petrocelli vende al señor Juan Ameglio la parte que tiene en la sociedad "Ameglio y Petrocelli, Limitada", por la suma de B. 3,000.00.

Nº. 369. Por la cual la señora Delia Miró viuda de Barranco, por medio de apoderado, vende a sus hijos José Augusto Barranco Miró y Sebastián Barranco Miró, sendas fincas situadas en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

Nº. 370. Por la cual el señor Ricardo Albarracín, por medio de apoderado, cancela obligación hipotecaria constituida a su favor por el señor Alfredo Sierra Jaén, por la suma de B. 2,000.00.

Nº. 371. Por la cual se protocolizan dos (2) Actas de sesiones celebradas por la Sociedad Fraternal Edith Cavell, verificadas los días 16 de Diciembre de 1936, y 26 de Enero de 1937.

(Día 21 de Mayo)

Nº. 372. Por la cual el señor José Domingo Ruiz Batista acepta y ratifica la escritura número 347, de 13 de este mes, extendida en esta Notaría.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

NACIMIENTOS

(Día 20 de mayo)

Eugenio Oliver Grant, Ezequiel Castillo, Lilia María Herrera, Estela Ferrafino, Ariel Garrido.

(Día 21 de mayo)

Gustavo Donato, Berta Alicia Alba, Jerry Emanuel Burke, Marta A. Wing, Norman Horacio Markland, Ulises E. Díaz.

DEFUNCIONES

(Día 20 de mayo)

Manolo Aguirre viudo de Testa.

(Día 21 de mayo)

Berta Girón.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Abril de 1937

PROVINCIA DEL DARIÉN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C	R	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LA PALMA.....		4		2			3	12		5		
Chepigana.....	2			3								
Garachiné.....	2	3					4			4		
Jaqué.....				4								
La Marea.....							4					
Setegantí.....												
Río Congo.....												
Santa Dorotea.....												
Taimatí.....												
Tocutí.....												
EL REAL.....	2			2								
Pinogana.....												
Boca de Cupe.....												
Yaviza.....	2			2			1			1		
Cana.....												
Cituro.....												
Camagantí.....												
Totales.....	8	7	5	8			8	8	6	10		

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C	R	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CHITRE.....	3	5	17	8			2					
Bonagrillo.....												
La Arena.....				4								
LOS POZOS.....	6	5		4				2	2			
Salabacito.....												
Cerros de Paja.....												
Pitaloza.....												
OCC.....	4	12	10	15			1		2			
Los Carates.....												
Cerro Largo.....												
Llano Grande.....												
Kincón Santo.....												
SANTA MARÍA.....	1			2								
Chupampa.....	1	4		4			1			1		
LAS MINAS.....	1			4					2			
Chumical.....												
El Toro.....												
Cerro Gordo.....												
Quebrada Rosario.....												
PARITA.....	4	5	4	4			2			2		
Cabuya.....												
Los Castillos.....												
Potuga.....												
Portobellillo.....												
PEÑE.....	2	5	5	10			4					
Norte.....												
Sur.....												
Oriente.....												
Occidente.....												
Totales.....	27	36	40	14			9	8	6	8		

Panamá, 30 de Abril de 1937.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

Antonio P. Herrera

AVISOS Y EDICTOS

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

Bonos de Conversión—67

Propuestas para compra

El día 31 de Mayo de 1937, a las 10 a.m., se abrirán en la Contraloría General de la República propuestas para comprar bonos de conversión de cualquier denominación hasta cubrir la suma de veinticinco mil balboas (B. 25,000.00).

Las propuestas deben hacerse por escrito, dirigidas al Contralor General de la República y en ellas debe indicarse las denominaciones de los bonos, su numeración y el precio actual al cual se ofrecen al Gobierno.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier parte de los bonos ofrecidos.

20—31

Aviso

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por escritura pública número 802 de 8 de Noviembre de 1934, compré al señor Serafín Achurra el taller de Ebanistería situado en la Avenida Sur, número 19, y el establecimiento comercial situado en la casa número 193 de la Avenida Central.

Panamá, 18 de Mayo de 1937.

Angelina P. de Achurra.

3 vs.—3

Aviso de Licitación

Hasta las tres (3) de la tarde del día 21 de Junio del presente año, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de veinte mil (20,000) sacos de cemento.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas de un comprobante en que conste que se ha depositado en el Banco Nacional de Panamá el quince por ciento (15%) del valor total propuesto.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección Administrativa de dicha Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 22 de 1917, con la salvedad de que no habrán pujas ni rebajas.

Panamá, 18 de mayo de 1937.

El Sub-Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
CARLOS J. QUINTERO.

Mayo 20—Junio 21

Aviso de Licitación

El suscrito, Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, a quienes interese.

HACE SABER:

1º Que desde la fecha de este aviso queda abierta la licitación de que trata la Ley 47 del 30 de Diciembre de 1936, promulgada en la GACETA OFICIAL N° 7454 del 7 de Enero de este año, para la construcción y operación de hoteles modernos en las ciudades de Panamá, Colón, Ponomé, David, Boquete, Santiago, Chitré y Aguadulce, y en las ciudades u otros lugares de la República apropiados y convenientes al turismo.

2º Las propuestas para la construcción y operación de uno o varios hoteles de los que menciona la Ley, se recibirán en el Despacho del suscrito Secretario, hasta las tres (3) de la tarde del lunes seis (6) de Septiembre del año en curso, cuando serán abiertas y leídas en presencia de los proponentes o de sus representantes, para luego hacer un estudio de ellas a efecto de establecer cuáles prestan mayores garantías al Gobierno y hacer la adjudicación respectiva.

3º Las propuestas deberán formularse en papel sellado y cada proponente debe acompañar la prueba de su solvencia para la construcción del hotel u hoteles que le interesen y de las facilidades con que cuenta para su eficiente administración y funcionamiento.

4º El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así lo estimare conveniente.

Panamá, 14 de Mayo de 1937.

NARCISO GARAY.

Mayo 19.—Sept. 6.

Aviso de Licitación

Hasta las doce de la mañana del día 15 de Junio del presente año se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia, propuestas para la celebración del Contrato de suministro de ganado a la Colonia Penal de Coiba a razón de tres centésimos y un cuarto de centésimo (B. 0.03 1/4) por cada libra de peso bruto, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el Despacho del señor Sub-Secretario.

Para poder ser postor hábil se requiere un depósito previo de B. 50.00 en el Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y la Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El Contrato que se celebre con motivo de la licitación requiere para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

DANIEL PINILLA,

Sub-Secretario de Gobierno y Justicia.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 156 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres (3) de la tarde del día 25 de Junio del presente año, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para la construcción y colocación de marcos y malla metálica en el Hospital de Colón.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas de un cheque certificado a favor del Señor Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento por la suma de B. 200.00 (doscientos balboas).

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de la Secretaría mencionada.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrán pujas ni repujas.

Panamá, 20 de Mayo de 1937.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
C. J. QUINTERO.

Aviso de Licitación

Hasta las tres de la tarde del día 25 de Mayo de este año se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de 40.000 (cuarenta mil) sacos de cemento.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas de un comprobante en que conste que se ha depositado en el Banco Nacional de Panamá el 5% del valor total propuesto.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección Administrativa de dicha Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrán pujas ni repujas.

Panamá, 13 de Mayo de 1937.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
CARLOS J. QUINTERO.

18—25.

Pliego de cargo de la licitación de la lancha "Almirante"

Habida cuenta de la autorización concedida al Secretario de Hacienda y Tesoro por medio de la Resolución Ejecutiva número 117 de 9 de Abril y basándose en la información del Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, se abre en remate público la nave distinguida con el nombre de "Almirante" de propiedad del Gobierno Nacional que se encuentra anclada en la bahía de Panamá. Esta nave construida en el país está avaluada en la suma de mil quinientos balboas (B. 1.500.00); se encuentra en buen estado, con todos los enseres concernientes a su equipo de navegación, y sus dimensiones son las siguientes:

Eslora, 54; manga, 12.5; puntal, 5.2; tonelaje, 21.22; marca de la maquinaria, "Wolverin 70 HP"; el sistema de fuerza de esta maquinaria es de combustión interna y contiene tres cilindros; aparato de salvamento completo; material del casco, madera ferrada en cobre; contiene un puente, una cubierta, un bote de catorce pies. Los demás datos a este respecto, pueden verse en el expediente adjunto.

Para ser postor se necesita depositar el 10% de la

base del remate, lo que se comprobará con la liquidación expedida por el Banco Nacional, que debe acompañarse a la solicitud o propuesta de remate. El Gobierno se reserva el derecho de rechazar la propuesta o propuestas que considere inconvenientes.

En el Despacho de la Secretaría de Hacienda se recibirán las propuestas hasta las ocho de la mañana del día 10 de Junio del corriente año y la adjudicación del remate se hará al mejor postor. Habrá pujas y repujas verbales y la licitación quedará cerrada a las doce de la mañana del mencionado día 10 de Junio de 1937. No se aceptarán propuestas que no cubran la base.

Panamá, Mayo 10 de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JARN.

Abril 12—Junio 10

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 15 de mayo al 15 de junio de 1937, con descuento de 10%; del 16 de junio al 31 de agosto, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 26 de abril de 1937.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

OFILIO HAZERA.

Mayo 3.—Agosto 21

Aviso Oficial

El suscrito, Jefe de la Sección de Trabajo, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, al público,

HACE SABER:

Que a partir de la fecha de este aviso se concede un plazo de treinta (30) días a todas las personas a quienes concierna, para que celebren sus contratos de arrendamiento de servicios en cumplimiento del artículo 3º de la Ley 16 de 1923 que dice:

"Para los efectos de esta Ley, todos los empleados, dueños, administradores, o jefes de taller, obras, establecimientos de comercio o industriales, y, en general, todo lugar donde hubiere al servicio mediante sueldo o salario, cualquier número de obreros o empleados, están obligados a llenar las formalidades del contrato o convenio de que trata el artículo 2º antes de ser comenzado el trabajo por el obrero, empleado o trabajador si la obra, empleo o trabajo excediera del periodo de una semana".

Se advierte a los notificados que la falta de cumplimiento de esta obligación apareja responsabilidad y que esta notificación se les hace por última vez en vista de la mora en que se hallan, según determina el artículo 8º de la misma ley que dice:

"Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la vigencia de esta Ley, los dueños, administradores, contratistas o jefes de trabajo de cualquiera naturaleza ya establecidos en el país, estipularán ante la Oficina de Trabajo o sus representantes, las condiciones en que prestan sus servicios los obreros bajo su dependencia o dirección".

Se les advierte, además, que si al cumplirse el plazo concedido por este aviso quedan todavía morosos, se les

aplicará por el suscrito la multa de que trata el artículo 9º de la Ley arriba expresada, cuyo tenor es el siguiente:

La falta de cumplimiento de alguna de las disposiciones de la presente Ley, apareja al infractor multa que le será impuesta por el Jefe de la Oficina del Trabajo".

Panamá, Abril 30 de 1937.

Tomás D. Araúz,
Jefe de la Sección de Trabajo.

Mayo 4.—Junio 8

Aviso de Licitación

Hasta las tres (3) de la tarde del día 27 de mayo de 1937, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para la construcción de la Pista Este-Oeste del Aeropuerto Nacional.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas de un comprobante en que conste que se ha depositado en el Banco Nacional de Panamá el 10% del valor total propuesto.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de dicha Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la ley 63 de 1917.

Panamá, 26 de Abril de 1937.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
C. J. QUINTERO.

26.—27

Aviso de Licitación

Hasta las tres de la tarde del día 3 de junio de 1937, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de muebles destinados a la Villa Olímpica.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas por cheque certificado a favor del señor Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, por un valor de quinientos balboas (Bs. 500.00).

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de dicha Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917.

Panamá, 29 de abril de 1937.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
C. J. QUINTERO.

Mayo 4.—Junio 8

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Santiago Anguizola P., se encuentra depositada una yegua de color colorada de regular tamaño y marcada en la paleta izquierda así JM y en la púlpita así HG. La que se encontraba vagando en el lugar de Cantarallo haciendo daños en predios del denunciante señor Ricardo Orceú, hace muchos meses y sin dueño conocido.

En tal virtud se dispone fijar Edictos por el término de treinta (30) días y copia del mismo enviarlo a la GACETA OFICIAL para su publicación por el mismo término. Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo, se re-

matará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

GERMAN QUINTERO J.

El Secretario,

Olmos O.

10—10

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Pinto se encuentra depositado un caballo de color bayo-amarillo, de regular tamaño y de una oreja menos (la derecha). Dicho animal no presenta ferrete alguno y ha sido encontrado vagando libremente en los alrededores de esta población sin dueño conocido hace más de cuatro años. En tal virtud, se dispone fijar edictos por el término de 30 días hábiles, y copia del mismo enviarlo para su publicación en la GACETA OFICIAL por el mismo término. Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

GERMAN QUINTERO.

El Secretario,

C. Olmos O.

19—19

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Montezuma se encuentra depositado un caballo de regular tamaño, de color melado y sin señal o marca alguna, el cual ha sido encontrado vagando en el lugar de San Martín.

En tal virtud se dispone fijar edictos por el término de 30 días hábiles, y copia del mismo enviarlo para su publicación en la GACETA OFICIAL por el mismo término. Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

GERMAN QUINTERO.

El Secretario,

C. Olmos O.

19—19

Edicto Emplazatorio

La Corte Suprema de Justicia, por medio del Magistrado sustanciador, don José María Pinilla Urrutia, emplaza a la sociedad denominada "Fábrica Nacional de Cigarros y Cigarrillos" para que por medio de su representante legal, comparezca por sí o por medio de apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, a contar de la última publicación del edicto, a estar a derecho en la demanda de accidente de trabajo que tiene promovida Camilo Abou contra la sociedad que se emplaza.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete y copia de él ha sido suministrada para su publicación.

El Magistrado,

J. M. PINILLA URRUTIA.

El Secretario de la Corte Suprema,

L. Hincapié.

Mayo 11—Junio 11

Aviso Oficial

PERMANENTE

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas durante el año de 1936, "por razón de empleo, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, de dinero efectivo, derechos, créditos hipotecarios, acciones o cuentas de participación en compañías mercantiles o civiles; pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

Que a la "declaración" deben acompañar copia del balance general y del "Estado de Pérdidas y Ganancias", o detalle de las entradas y gastos.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, da lugar a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del decreto 53 de 1935.

Sección del Fondo del Obrero y del Agricultor.

Aviso

PERMANENTE

El papel sellado de B. 0.20 y B. 0.60, correspondiente al bienio de 1937-1938, es válido hasta el día 28 del mes actual; y desde el día siguiente (29 de Abril) entrará en vigencia el nuevo papel de B. 0.50 y B. 0.01 establecido por la Ley 10 de 1937.

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en esta Capital, y en las Agencias del Banco Nacional, en los lugares donde funcionen tales oficinas, se cambiará, desde el día 15 del presente mes—en la forma indicada en el Decreto Ejecutivo número 34, publicado en la GACETA OFICIAL número 7501, de fecha 17 de Marzo de 1937—el papel sellado de B. 0.20 y B. 0.60 correspondiente al bienio en curso, así como el del bienio pasado (de 1935 y 1936) que está aún en circulación, por el papel de la nueva emisión decretada por la Ley 10 del presente año.

Se fija el término de treinta días, a contar del 15 de Abril de 1937, para el cambio del papel sellado en poder de los particulares y funcionarios públicos y treinta días más para el cambio del papel que hayan acopiado los Expendedores Oficiales de Especies Venales en las operaciones de cambio por ellos efectuadas.

Panamá, Abril 2 de 1937.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

OFILIO HAZERA.

AVISO OFICIAL

PERMANENTE

De acuerdo con el contrato celebrado por el Gobierno Nacional y la sociedad "Panamá Kennel Club", ha quedado prohibida la entrada al estadio durante el tiempo que se lleven a efecto las carreras de perros: "a los empleados de manejo en el GOBIERNO NACIONAL" y entre otras personas, a "los panameños por nacimiento que no presenten el recibo o constancia de haber pagado el impuesto del FONDO DEL OBRERO Y DEL AGRICULTOR o el IMPUESTO DE LA RENTA cuando éste se establezca."

Por tal razón el Inspector de esta oficina exigirá la constancia de pago del impuesto en cuestión.

Los empleados nacionales pueden conseguir en la Dirección del Fondo del Obrero y del Agricultor su certificado de Paz y Salvo.

Sección de Ingresos.

Edicto de remate

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que por providencia de fecha tres de los corrientes, se ha señalado nuevamente el día veintiséis (26) del que cursa, para que tenga lugar la segunda licitación del siguiente bien perseguido en la ejecución hipotecaria propuesta por el Banco Nacional contra Francisco Bernal:

"Finca número mil setecientos cuarenta (1740), inscrita al folio ciento ochenta y ocho (188) del tomo ciento cuarenta y cuatro (144) del Registro de la Propiedad, Sección de Chiriquí, consistente en un lote de terreno denominado "Cabrena", cercado a la redonda con cercas permanentes y cultivado la mitad con pasto artificial, situado en el distrito de Alanje, dentro de los siguientes linderos: Norte, posesiones de Mangino Morales, Manuel Mojica, Escolástico Morales y manglares del estero Calabazal; Sur, manglares del estero Chiriquies; Este, el estero Calabazal en toda su extensión, y Oeste, posesiones de Santiago Rojas y propiedades de Asunción Escudero. Esta finca tiene una cabida de ochenta y una hectáreas y nueve mil setenta y nueve metros cuadrados (81 hrs. 9,979 mc.) y ha sido valorada en la suma de mil cuatrocientos balboas. (B. 1,400.00).

Serán posturas admisibles las que cubran la mitad de dicho avalúo, y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el 5% sobre la expresada cantidad como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día arriba expresado, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, mayo 6 de 1937.

El Secretario.

Luis Arce.

Aviso de remate

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que por Resolución fechada el siete de los corrientes en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional contra Graciela Arango de Díez, se ha señalado el día catorce de Junio próximo para que tenga lugar en esa fecha y durante las horas hábiles de este tribunal, el remate de la finca de propiedad de la demandada a saber:

"Finca número ocho mil doscientos noventa y dos, inscrita al folio doscientos diez y nueve del tomo doscientos sesenta y dos del Registro de la Propiedad, Sección de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno y la casa en el caserío de los meses de concreto de un solo piso y techo de fierro acanalado, situados en Las Sabanas de esta ciudad, y comprendida dentro de los linderos siguientes y medidas: Norte, finca de Elena de la Guardia de Acuña y posesión de los Hermanos Cristóbal, y mide treinta y seis metros veintinueve centímetros; Sur, la Carretera de Panamá a Juan Díaz y mide treinta y siete metros; Este, predio de María Elena Arango y mide noventa y tres metros cincuenta centímetros. El límite con finca de Elena de la Guardia de Arango. El terreno acor-

pa una extensión de tres mil cuatrocientos veintisiete metros cuadrados. La casa mide diez y nueve metros setenta y cinco centímetros de frente por nueve metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, o sea una superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados, cincuenta y un decímetros cuadrado.—Valor Catastral B. 7.500.00".

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del valor total del bien en remate. No se admitirá postura que sea menor de las dos terceras partes del valor de dicho bien.

Hasta las cuatro de la tarde de ese día se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario,

J. A. Pretelt.

Edicto número 3

El suscrito, Gobernador, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que el señor Gertrudis Avila, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal número 50-389 vecino del corregimiento de Chepigana, agricultor, sin tierras por ningún título, solicita de este Despacho—Sección de Tierras—y a título de arrendamiento, de un lote de terreno de los adjudicables, de una extensión de dos (2) hectáreas, ubicado en el lugar denominado "Ta Félix", alinderado así:

Norte, terrenos nacionales; Sur, linderos del terreno de Natalio Avila; Este, terrenos nacionales; y Oeste, terrenos nacionales.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto por quince días, de conformidad con el artículo 15 del Decreto número 213 de 1931, en lugar visible de este despacho, Sección de Tierras, y en la Alcaldía de este Distrito, para que todo el que se considere lesionado reclame sus derechos en tiempo oportuno, copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para los demás fines.

La Palma, 10 de mayo de 1937.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

ERNESTO VALDELAMAR.

El Oficial de Tierras,

Antonio Ariza Jr.

Edicto Número 4

El suscrito, Gobernador, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que el señor Candelario Guívez, panameño, mayor de edad, vecino del Corregimiento de Tocuti, agricultor sin tierras por ningún título, solicita a este Despacho—Sección de Tierras—y a título de arrendamiento, de un lote de terreno de los adjudicables, de una extensión de cinco (5) hectáreas, ubicado en el lugar denominado "La Práita", alinderado así:

Norte, linderos del señor Eduardo Simons, hijo de Naitud pero aún no ha llegado la cédula; Sur, linderos de José Inés Galvez, cédula 50-311; Este, terrenos nacionales; Oeste, río Balsa

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto por quince días de conformidad con el artículo 15 del Decreto número 213 de 1931, en lugar visible de este Despacho, Sección de Tierras, y en la oficina de la Alcaldía de este Distrito, para que todo el que se considere lesionado reclame sus derechos en tiempo oportuno, copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para los mismos fines.

La Palma, 15 de mayo de 1937.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

ERNESTO VALDELAMAR.

El Oficial de Tierras,

Antonio Ariza Jr.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, Suplente ad-hoc, y su Secretario ad-interim, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de María de Gracia Mendieta de Barrera, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive dice, así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, Mayo once de mil novecientos treinta y siete.

Vistos:, el suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, Suplente ad-hoc, administrador justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, y de acuerdo con el concepto favorable emitido por el Agente del Ministerio Público; declara: Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada de María de Gracia Mendieta Barrera, desde el día de su defunción acaecida en Aguadulce, Distrito del mismo nombre el siete de Febrero de mil novecientos treinta y siete. Que son sus herederos sin perjuicio de tercero su cónyuge sobreviviente Eugenio Barrera, y los hijos naturales de la difunta, que fueron legitimados en el acto del matrimonio, señores José Anastasio, Guillermo y Magno Eugenio Barrera Mendieta, menor de edad este último; y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—ARTURO PEREZ A., Juez Suplente ad-hoc.—Emma Tázilo Conte.—Secretaria ad-interim."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal por el término de treinta días hábiles, y copia de él se entrega al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL, en Penonomé, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

El Juez 1º del Circuito de Coclé, Suplente ad-hoc,

ARTURO PEREZ A.

El Secretario ad-interim,

Emma Tázilo Conte.

No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRESA NACIONAL
sin la previa autorización de la Contraloría General de la República

Ernesto Méndez,
Contralor General.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Cuartel Central, Avenida B.
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J, frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Panazone
 Santa Ana, Herbruger
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Alcaldía
 Avenida A, número 38, Panamá School
 Calle I, Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia

SERVICIOS DE EXPRESOS

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presenta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingo, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Puerto Cabezas y New Orleans, CONFESSA...	18	2:30
Havana, CALIFORNIA	18	2:30
Callao, Mollendo y Valparaiso, VIRGILIO	18	2:30
New York (Directo) y Europa, SANTA RITA	17	2:30
San Pedro y San Francisco, VIRGINIA	21	2:30
Buenaventura, Paita, Trujillo, Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaiso, SANTA INEZ	21	2:30
Guayaquil, ORDUSA	21	2:30
Puerto Limón, PETEN	21	11:30
Tela y New Orleans, SANTA MARTA	22	11:30
Cartagena, Barranquilla y Santa Marta, BLU	22	2:30
Singapore y Port au Prince, COLOMBIA	22	2:30
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta, MANZANES	22	2:30
Centro America, PEREIRA	22	2:30
Habana, New York y Europa, PETEN	24	11:30
Cartagena, Barranquilla, Caracas, La Guayra, Port of Spain y Barbacoa, CARIBIA	24	11:30
Puerto Cabezas y New Orleans, CEPALU...	25	2:30

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y 8 p.m. ordinario.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Agua dulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que saiga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para el Darién, todos los viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

AEREO INTERNACIONAL

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.), LUNES y VIERNES. Recomendados: a las 7 y 45 de la noche. Ordinario: a las 8 de la noche.

AMERICA DEL SUR: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados, a las 7 y 45 de la noche; ordinarios, a las 8.

CENTRO y NORTE AMERICA, ASIA y OCEANIA (Vía Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

MIERCOLES: Recomendados, a las 8 de la mañana; ordinario, a las 8 y 30.

SABADO: Recomendados, a las 8 de la noche; DOMINGO, ordinario, a las 8 y 30 de la mañana.

NOTA: Los anteriores servicios tienen carácter permanente, con las excepciones anotadas. El siguiente, MARITIMO INTERNACIONAL, sufre variaciones que se anotarán cada semana, o cuando ocurran en forma extraordinaria.

Panamá, Enero 18 de 1937.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá